

Programas de formación en alternancia con la actividad laboral

DESTINATARIOS

- **Personas jóvenes desempleadas de larga duración:** Con el apoyo financiero de los Fondos de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo y la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- **Personas mayores de 30 años desempleadas de larga duración:** Con cargo a los fondos recibidos de la Comunidad de Madrid procedentes del Ministerio de Trabajo, y Economía Social, *Servicio Público de Empleo Estatal*.
- **Personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo mayores de 45 años:** Con cargo a los fondos recibidos de la Comunidad de Madrid procedentes del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- **Personas demandantes de empleo en situación laboral de desempleado, inscritos en las Oficinas de Empleo, que hayan perdido su trabajo o hayan finalizado su empleo por cuenta propia a partir del día 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:** Con cargo a los fondos recibidos para su gestión por la Comunidad de Madrid del Fondo COVID-19, creado por el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio.

PROGRAMAS

El Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en colaboración con la Comunidad de Madrid, desarrolla programas para personas jóvenes desempleadas de larga duración para activación profesional; así como para mayores de 30 años en igual situación. Están regulados por Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 145, de 20 de junio de 2016).

Asimismo, el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra en colaboración con la Comunidad de Madrid, desarrolla programas para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral al amparo de la Orden de 30 de agosto de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 218, de 13 de septiembre de 2017), en la redacción dada por la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 160, de 6 de julio de 2018).

Igualmente, durante 2021 y 2022 se desarrollará el Programa de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral, dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19. Regulado por ORDEN de 9 de octubre de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad (BOCM nº 250, de 14 de octubre de 2020).

En todos los casos, la convocatoria es anual y la participación en los mismos se realiza a través de las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, en nuestro caso la Oficina de Colmenar Viejo. **En las propias Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid se informará sobre los perfiles que son necesarios.**

DURACIÓN

La contratación está estipulada por un **período máximo de 6 meses** (para los programas de Activación, Reactivación y personas desempleadas a consecuencia de pérdida de empleo por la pandemia COVID-19) y **de 12 meses** (para el programa de mayores de 45 años).

DURANTE 2021-22 SE ESTÁN LLEVANDO A CABO LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

PROGRAMA PARA MENORES DE 30 AÑOS

A. ACTIVACIÓN PROFESIONAL (Activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración).

Participan en este programa un máximo de 3 jóvenes con residencia en la Comunidad de Madrid que, figuran inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, son demandantes de empleo de larga duración, disponen de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación y cuya edad está comprendida entre:

- Mayores de 16 y menores de 25, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Mayores de 25 años y menores de 30 cuando, en el momento de solicitar la inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, la tasa de desempleo de este colectivo sea igual o superior al 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.

Estos requisitos deben mantenerse en la fecha de su incorporación al Programa.

A efectos de estos programas para jóvenes se considera persona joven desempleada de larga duración aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito y en situación de beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Ser demandante de empleo que haya permanecido inscrito en las oficinas de empleo de los servicios públicos de empleo más de 180 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al programa de formación en alternancia con la actividad laboral”.

PROGRAMAS PARA MAYORES DE 30 AÑOS

A. REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA MAYORES DE 30 AÑOS (Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración).

Participan en este programa un máximo de 20 demandantes de empleo de 30 o más años, inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, desempleadas de larga duración y que disponen de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación. Entre ellos, tienen prioridad para su participación, los desempleados que no perciben prestaciones ni subsidios por desempleo u otras rentas por desempleo.

Se considerarán personas desempleadas de larga duración los demandantes de empleo que hayan permanecido inscritos en las oficinas de empleo de los servicios públicos de empleo **al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al programa** de formación en alternancia con la actividad laboral.

PROGRAMAS PARA PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACIÓN CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO

Estos programas tienen por finalidad fomentar la contratación de estas personas desempleadas en la realización de actividades de interés público o social, al objeto de proporcionarles el refuerzo de sus competencias laborales y activarlas para la posterior búsqueda de empleo y el acceso al mercado laboral.

Pueden participar en estos Programas los demandantes de empleo, inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, que hayan permanecido inscritos en **al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su incorporación al programa y pertenecientes al colectivo o colectivos que se especifiquen en la convocatoria.**

En la convocatoria de 2020 – 2021 está destinado para para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo mayores de 45 años. El número máximo de participantes es de 40, y otras tantas en itinerario personalizado de inserción.

Miraflores ha sido adjudicataria durante dos años de este proyecto, siendo denegada su solicitud en 2021.

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL DIRIGIDO A PREVENIR EL RIESGO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

Este programa tiene como finalidad fomentar la práctica laboral de las personas desempleadas en la realización de obras y servicios que se ejecuten por las entidades locales de la Comunidad de Madrid y, preferentemente, en las áreas de actividad económica priorizadas en la convocatoria anual de subvenciones; promover el refuerzo de sus competencias profesionales y de su formación básica en prevención de riesgos laborales; y orientarlos profesionalmente a la finalización de la ejecución de la obra o servicio para promover su inserción laboral y prevenir el riesgo de incurrir en una situación de desempleo de larga duración.

Participan en este programa un máximo de 7 personas demandantes de empleo en situación laboral de desempleado, inscritos en las Oficinas de Empleo con ámbito de demanda para la Comunidad de Madrid, que hayan perdido su trabajo o hayan finalizado su empleo por cuenta propia a partir del día 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación subvencionada

Entre ellos, tendrán prioridad para su participación y, por este orden, los desempleados que no perciban prestaciones ni subsidios por desempleo u otras rentas que exijan, con carácter general, la condición de desempleado para su percepción, los mayores de 45 años y los que tengan mayor antigüedad en la demanda de empleo. Se procurará que la mitad de los candidatos preseleccionados en el proyecto subvencionado sean mujeres.

CUANTÍAS DE LA SUBVENCIÓN:

Las cuantías de la subvención concedida para cada uno de los programas determinada en las diferentes resoluciones de concesión de la Comunidad Madrid son:

- Programa de Activación Profesional para Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración:**42.930,00 €**
- Programa de Reactivación Profesional para Personas Desempleadas de Larga Duración:**244.000,00 €**
- Programa para personas desempleadas de larga duración con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo para mayores de 45 años: **Proyecto no concedido en 2021**
- Programa de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19.
ECOV: **87.875,00 €**

Cartel Activación profesional para jóvenes desempleados de larga duración
Cartel Reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración
Cartel de formación en alternancia con la actividad laboral dirigido a prevenir el riesgo de desempleo de larga duración como consecuencia de la pandemia del COVID-19